







Comisión Federal de Mejora Regulatoria Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Oficio No. COFEME/15/3865

Asunto:

Respuesta a la solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio para el anteproyecto denominado "Acuerdo 002/DIR y su Anexo Único por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno y de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 3 de febrero y el 4 de junio de 2015".

México, D. F., a 29 de octubre de 2015

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ

Director de Administración Instituto Mexicano del Seguro Social P r e s e n t e

Hago referencia al anteproyecto denominado Acuerdo 002/DIR y su Anexo Único por el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Incorporación y Recaudación, da a conocer el diseño estandarizado de los formatos de trámites con motivo de la aplicación de la gráfica base prevista en el marco del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno y de las Disposiciones Generales para la implementación, operación y funcionamiento de la Ventanilla Única Nacional, publicados el 3 de febrero y el 4 de junio de 2015, así como a su respectivo formulario de solicitud de exención de manifestación de impacto regulatorio (MIR), ambos instrumentos remitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y recibidos en la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), a través del portal de la MIR¹, el 27 de octubre de 2015.

Sobre el particular, una vez analizado el anteproyecto y con fundamento en los artículos 69-E, fracción II, 69-G y 69-H, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, este órgano desconcentrado exime al IMSS de presentar la MIR correspondiente, toda vez que el anteproyecto no genera costos de cumplimiento para los particulares. Ello, en virtud de que su objeto es dar a conocer las mejoras que se le realizaron a los siguientes formatos:

¹ www.cofemersimir.gob.mx









Comisión Federal de Mejora Regulatoria Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Formato	Homoclave	Denominación del trámite
Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio (ARP-PF)	IMSS-02-001	Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad A) Para persona física. Modalidad B) Para persona física del campo.
Aviso de Registro Patronal Personas Morales en el Régimen Obligatorio (ARP-PM)	IMSS-02-001	Modalidad F) Para persona física por clase Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad C) Para persona moral. Modalidad D) Para persona moral del campo. Modalidad E) Para persona moral sindicato. Modalidad G) Para persona moral por clase.
Aviso de Modificación de las empresas para el Seguro de Riesgos de Trabajo (AM-SRT)	IMSS-02-028	Modalidad A) Por cambio de actividad. Modalidad B) Por incorporación de actividades; por sustitución patronal. Modalidad C) Por compra de activos, por cualquier acto de enajenación; por arrendamiento; por comodato, por fideicomiso traslativo. Modalidad D) Por cambio de domicilio. Modalidad E) Por fusión; por escisión para la empresa escindente. Modalidad F) Por reanudación de actividades. Modalidad G) Por cambio por disposición de Ley o del RACERF.
	IMSS-02-001	Alta patronal e inscripción en el seguro de riesgos de trabajo o reanudación de actividades. Modalidad A) Para persona física. Modalidad B) Para persona física del campo. Modalidad C) Para persona moral. Modalidad D) Para persona moral del campo. Modalidad E) Para persona moral sindicato. Modalidad F) Para persona física por clase. Modalidad G) Para persona moral por clase.
	IMSS-02-002	Aviso de modificación al Registro Patronal. Modalidad B) Por cambio de domicilio. Modalidad C) Por sustitución patronal. Modalidad D) Por fusión. Modalidad E) Por escisión.
Constancia de Vigencia de Derechos (FF-IMSS-012)	IMSS-02-020	Solicitud de Constancia de Vigencia de Derechos para recibir servicios médicos









Comisión Federal de Mejora Regulatoria Coordinación General de Mejora Regulatoria Sectorial

Formato	Homoclave	Denominación del trámite
Presentación de la Corrección	IMSS-02-073	Presentación de la Corrección Patronal.
Patronal (CORP-02)		

Cabe señalar que dichas mejoras consistieron en lo siguiente:

- Se aplicó la gráfica base;
- Se adicionó el logo de gob.mx en el encabezado y en el pie de página;
- Se incluyó la homoclave con la cual se identificarán los formatos;
- Se incluirá la fecha de publicación del formato en el Diario Oficial de la Federación (DOF), y
- Se adecuó la redacción de algunos campos para que el lenguaje usado en ellos sea más ciudadano.

Al respecto y toda vez que las adecuaciones al anteproyecto solo cambia la imagen institucional y la redacción de la información, que actualmente se solicita de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de utilizar un lenguaje más claro que evite inconsistencias en los formatos, puede determinarse que el mismo no establece obligación o trámite alguno, no restringe derechos o prestaciones y por ende, no genera costos de cumplimiento para los particulares, adicionales a los previstos en la normatividad vigente.

Por lo expuesto, el IMSS puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación del referido anteproyecto en el DOF en los términos del artículo 69-L, segundo párrafo de la LFPA.

Lo anterior, se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos antes invocados, así como en lo dispuesto en los artículos 7, fracción I y 10, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador General

JULIO CÉSAR ROCHA LÓPEZ

ALUB/CFP